

SH-PGC – 19798

Armenia, Quindío, 21 de abril del 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR NEFTALI NIETO GIRALDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGC-39489 Solicitud completitud de documentos exigidos por la resolución IGAC 1040 de 2023 modificada por la 746 de 2024, como requisitos específicos y/o generales para adelantar trámite catastral/ Radicado 2025RE17493.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 06 de noviembre de 2025.

Fecha del Aviso: 23 de abril del 2026.

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe de Conservación Catastral.

Sujeto a Notificar: Neftali Nieto Giraldo.

Funcionario Competente: John Sebastián Ortega Cortés.

Cargo: Jefe de Conservación Catastral.

Recursos: No proceden recursos.

El suscrito John Sebastián Ortega Cortés, jefe de Conservación Catastral de la Subsecretaría de Catastro Armenia, hace saber, que mediante la decisión contenida en el Oficio SH-PGC-39489 Solicitud completitud de documentos exigidos por la resolución IGAC 1040 de 2023 modificada por la 746 de 2024, como requisitos específicos y/o generales para adelantar trámite catastral, se da respuesta a la solicitud bajo radicado 2025RE17493; no obstante, no fue posible efectuar la notificación personal, ni la notificación por los medios subsidiarios, toda vez que, no se aportó dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos y tampoco dirección física, por lo que se procede a notificarle por Aviso el contenido de la decisión mencionada, esto en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

Contra la decisión notificada no proceden recursos



R-DF-SGL-001 V2 21/02/2025



Carrera 15 # 13- 11 local 3, Armenia Q –ED BAHIA PLAZA\_, C. P. 63000\_  
CATASTRO @armenia.gov.co

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible en la Subsecretaría de Catastro Municipal de Armenia y en la página web de la Alcaldía [www.armenia.gov.co](http://www.armenia.gov.co), por un término de cinco (5) días, contados desde la fecha de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

### Constancia De Fijación

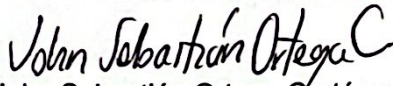
*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*


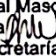

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".*

Cordialmente,



John Sebastián Ortega Cortés  
Jefe de Conservación Catastral.  
Gestor Catastral de Armenia

Anexo: Oficio SH-PGC-39489 del 06 de noviembre del 2025

Proyectó y Elaboró: José Manuel Gómez Toro - Abogado - Operador Catastral Masora   
Revisó: Luisa María Londoño Cortés - Abogada - Operador Catastral Masora   
Aprobó Tania Valentina Roncancio Hernández - Abogada contratista - Subsecretaría de catastro. 



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025



**Secretaría  
de Hacienda**

Made with <3 with  
APEXOfficePrint  
(Dev Cred)

SH-PGC-39489

Armenia – Quindío , 06 de Noviembre del 2025

**Señor(a)**

NEFTALI NIETO GIRALDO

Dirección física: NO

Correo electrónico: NO

Celular: 3122780162

Armenia – Quindío

Referencia Solicitud de tramite catastral.

Radicado: 2025-001191 - 2025RE17493

Asunto: Solicitud completitud de documentos exigidos por la resolución IGAC 1040 de 2023 modificada por la 746 de 2024, como requisitos específicos y/o generales para adelantar tramite catastral..

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de tramite catastral, recibida en la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia, mediante el radicado de la referencia, a través de la cual solicita tramite catastral sobre el predio identificado con número predial nacional 630010101000006430025000000000, folio de matrícula inmobiliaria número 280-85409, me permito manifestar lo siguiente:

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos para este tipo de trámite, de conformidad con lo establecido en la resolución IGAC 1040 de 2023 modificada por la 746 de 2024 y el decreto 254 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 188 DEL 25 DE JUNIO 2021 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"** se ha determinado que la solicitud no cuenta con la totalidad de la documentación requerida, por consiguiente, respetuosamente me permito requerir la presentación de los siguientes documentos,



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025



Carrera 15 número 13 – 11, local 3, edificio bahía plaza, Armenia, Quindío  
Correo electrónico: catastro@armenia.gov.co.

TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVACION
Escritura Publica	Copia legible y completa de la Escritura Pública número 2108 del 21 de agosto de 2020 emanada de la Notaria Primera de Armenia
Escritura Publica	Copia legible y completa de la Escritura Pública número 2274 del 26 de junio de 2013 emanada de la Notaria Primera de Armenia y plano protocolizado.

Conforme a lo anterior, y en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, el cual establece:

**"ARTÍCULO 17. Peticiones Incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.  
Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

En ese entendido, se le informa que dispone del término de un mes (1) para allegar la documentación solicitada, salvo que como lo dispone la norma en cita, antes de vencer el plazo concedido solicite expresamente la prórroga para atender la solicitud, en cuyo caso se prorrogará el termino para tal fin, hasta por el termino solicitado, el cual no podrá exceder de un término igual al inicial.

Así las cosas, en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término mencionado, se entenderá que ha desistido de su solicitud, por ende, se procederá al desistimiento y archivo del expediente, esto sin perjuicio de que se presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos.



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 15 número 13 – 11, local 3, edificio bahía plaza, Armenia, Quindío  
Correo electrónico: catastro@armenia.gov.co.



## Secretaría de Hacienda

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 número 13 – 11 Edificio torre bahía plaza local 3 o escribirnos al correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co).

Cordialmente,

*John Sebastián Ortega C.*

John Sebastian Ortega Cortes  
Jefe de Conservación

Proyectó: Juan Diego Rivera Giraldo - Profesional  
Revisó: Jenny Leandra Marulanda Ocampo - Profesional



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 15 número 13 – 11, local 3, edificio bahía plaza, Armenia, Quindío  
Correo electrónico: [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co).